

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 31/3/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 48**

Página 1 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020240193701

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

DAVID ALVAREZ GUERRA

FERNANDO ENRIQUE RODRIGUEZ  
GONZALEZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 31-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202401937-01 seguido en contra del David Álvarez Guerra, por queja formulada por Fernando Enrique Rodríguez Acosta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: .. PRIMERO: REVOCAR el auto dictado el 19 de noviembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia29, que ordenó la terminación anticipada de la actuación a favor del abogado David Álvarez Guerra, para que en su lugar, se continúe con la investigación....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001250200020210413501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	BENEDICTO CAMPOS ARDILA EN CALIDAD DE FISCAL 44 ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD DE FE PUBLICA Y ORDEN ECO	BEATRIZ HENRIETTE IVONNE BOCK

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 31-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202104135 01 seguido contra Benedicto Campos Ardila en calidad de Fiscal 44 Especializado de la Unidad de Fe Pública y Orden Económico de Bogotá, por queja formulada por Beatriz Henriette Ivonne Bock representante legal de Fresner Bock Inversiones S.A.S, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

...PRIMERO: MODIFICAR la decisión dictada el 21 de septiembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se dispuso la terminación y archivo del procedimiento disciplinario adelantado contra BENEDICTO CAMPOS ARDILA en su condición de Fiscal 44 Especializado de la Unidad de Fe Pública y Orden Económico de Bogotá, para en

Fecha del Estado: 31/3/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 48

Página 3 de 15

Número Expediente 11001250200020210413501  
Clase de Proceso Funcionarios -  
Apelación de Autos Interlocutorios

Nombre del Inculpado BENEDICTO CAMPOS ARDILA EN CALIDAD DE FISCAL 44 ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD DE FE PUBLICA Y ORDEN ECO

Nombre del Querrelante

FRESNER BOCK INVERSIONES SAS

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 31-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202104135 01 seguido contra Benedicto Campos Ardila en calidad de Fiscal 44 Especializado de la Unidad de Fe Pública y Orden Económico de Bogotá, por queja formulada por Beatriz Henriette Ivonne Bock representante legal de Fresner Bock Inversiones S.A.S, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

...PRIMERO: MODIFICAR la decisión dictada el 21 de septiembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se dispuso la terminación y archivo del procedimiento disciplinario adelantado contra BENEDICTO CAMPOS ARDILA en su condición de Fiscal 44 Especializado de la Unidad de Fe Pública y Orden Económico de Bogotá, para en

Fecha del Estado: 31/3/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 48

Página 4 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020240107801

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

ANDERSON JULIAN RINCON OYOLA

RODOLFO ENRIQUE PARRA CHAPARRO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 31-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202401078-01 seguido contra del Anderson Julián Rincón Oyola, por queja formulada por Rodolfo Enrique Parra Chaparro, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 4 de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado ANDERSON JULIAN RINCON OYOLA, para que CONTINÚE la investigación respecto su intervención en la audiencia de instrucción y juzgamiento del 15 de diciembre de 2023, donde solicitó aceptar las pretensiones de su contraparte, confirmandola en todo lo demás.....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020240256601

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

JOSE ALFREDO CAYCEDO VASQUEZ

HENRY MEDINA BECERRA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 31-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202402566-01 seguido en contra del doctor José Alfredo Caycedo Vásquez, por queja formulada Henry Medina Becerra, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida, por el magistrado instructor adscrito a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá19, en audiencia de pruebas y calificación provisional del cuatro (04) de febrero de 2025, a través de la cual se negó el decreto de una prueba solicitada por el investigado.....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

15001110200020170075301

Actos Imp. Rec. Queja de Funcionarios

JUAN MAURICIO FRANCO AVELLA EN CALIDAD DE FISCAL 9 SECCIONAL DE DUITAMA

CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CATORCE (14) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm.

15001110200020170075301 seguido contra los disciplinables JUAN MAURICIO FRANCO AVELLA EN CALIDAD DE FISCAL 9 SECCIONAL DE DUITAMA, JOSE DAVID CASTAÑEDA SILVA EN CALIDAD DE FISCAL 11 DELEGADO ANTE LOS JUECES DE CIRCUITO URI DE DUITA, LINO ARTEMIO RODRIGUEZ EN CALIDAD DE JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL DE DUITAMA, JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE DUITAMA, por queja formulada por CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA y JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de queja interpuesto por los señores Jhon Jairo Ramírez Valencia y César Augusto Ramírez Valencia

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
15001110200020170075301	Actos Imp. Rec. Queja de Funcionarios	JOSE DAVID CASTAÑEDA SILVA EN CALIDAD DE FISCAL 11 DELEGADO ANTE LOS JUECES DE CIRCUITO URI DE DUITA	CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CATORCE (14) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001110200020170075301 seguido contra los disciplinables JUAN MAURICIO FRANCO AVELLA EN CALIDAD DE FISCAL 9 SECCIONAL DE DUITAMA, JOSE DAVID CASTAÑEDA SILVA EN CALIDAD DE FISCAL 11 DELEGADO ANTE LOS JUECES DE CIRCUITO URI DE DUITA, LINO ARTEMIO RODRIGUEZ EN CALIDAD DE JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL DE DUITAMA, JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE DUITAMA, por queja formulada por CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA y JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de queja interpuesto por los señores Jhon Jairo Ramirez Valencia y César Augusto Ramirez Valencia

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

15001110200020170075301

Actos Imp. Rec. Queja de Funcionarios

LINO ARTEMIO RODRIGUEZ EN CALIDAD DE JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL DE DUITAMA

CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CATORCE (14) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001110200020170075301 seguido contra los disciplinables JUAN MAURICIO FRANCO AVELLA EN CALIDAD DE FISCAL 9 SECCIONAL DE DUITAMA, JOSE DAVID CASTAÑEDA SILVA EN CALIDAD DE FISCAL 11 DELEGADO ANTE LOS JUECES DE CIRCUITO URI DE DUITA, LINO ARTEMIO RODRIGUEZ EN CALIDAD DE JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL DE DUITAMA, JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE DUITAMA, por queja formulada por CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA y JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de queja interpuesto por los señores Jhon Jairo Ramirez Valencia y César Augusto Ramirez Valencia

Número Expediente	15001110200020170075301	Clase de Proceso	Actos Imp. Rec. Queja de Funcionarios	Nombre del Inculpado	JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE DUITAMA	Nombre del Querellante	CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA	Asunto a Notificar	ESTADO NÚM. _____
-------------------	-------------------------	------------------	---------------------------------------	----------------------	---	------------------------	--------------------------------	--------------------	-------------------

Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CATORCE (14) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm.

15001110200020170075301 seguido contra los disciplinables JUAN MAURICIO FRANCO AVELLA EN CALIDAD DE FISCAL 9 SECCIONAL DE DUITAMA, JOSE DAVID CASTAÑEDA SILVA EN CALIDAD DE FISCAL 11 DELEGADO ANTE LOS JUECES DE CIRCUITO URI DE DUITA, LINO ARTEMIO RODRIGUEZ EN CALIDAD DE JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL DE DUITAMA, JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE DUITAMA, por queja formulada por CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA Y JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de queja interpuesto por los señores Jhon Jairo Ramirez Valencia y César Augusto Ramirez Valencia

Fecha del Estado: 31/3/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 48

Página 10 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

15001110200020170075301

Actos Imp. Rec. Queja  
de Funcionarios

JUAN MAURICIO FRANCO AVELLA EN  
CALIDAD DE FISCAL 9 SECCIONAL DE  
DUITAMA

JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de  
fecha CATORCE (14) de MARZO de DOS MIL  
VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso  
disciplinario radicado bajo el núm.

15001110200020170075301 seguido contra los  
disciplinables JUAN MAURICIO FRANCO AVELLA EN  
CALIDAD DE FISCAL 9 SECCIONAL DE DUITAMA, JOSE  
DAVID CASTAÑEDA SILVA EN CALIDAD DE FISCAL 11  
DELEGADO ANTE LOS JUECES DE CIRCUITO URI DE  
DUITA, LINO ARTEMIO RODRIGUEZ EN CALIDAD DE  
JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL DE DUITAMA, JUEZ  
PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE  
CONTROL DE GARANTIAS DE DUITAMA, por queja  
formulada por CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA y  
JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA, atentamente me  
permite notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de queja interpuesto  
por los señores Jhon Jairo Ramirez Valencia y César  
Augusto Ramirez Valencia

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

15001110200020170075301

Actos Imp. Rec. Queja de Funcionarios

JOSE DAVID CASTAÑEDA SILVA EN CALIDAD DE FISCAL 11 DELEGADO ANTE LOS JUECES DE CIRCUITO URI DE DUITA

JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CATORCE (14) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm.

15001110200020170075301 seguido contra los disciplinables JUAN MAURICIO FRANCO AVELLA EN CALIDAD DE FISCAL 9 SECCIONAL DE DUITAMA, JOSE DAVID CASTAÑEDA SILVA EN CALIDAD DE FISCAL 11 DELEGADO ANTE LOS JUECES DE CIRCUITO URI DE DUITA, LINO ARTEMIO RODRIGUEZ EN CALIDAD DE JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL DE DUITAMA, JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE DUITAMA, por queja formulada por CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA y JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de queja interpuesto por los señores Jhon Jairo Ramirez Valencia y César Augusto Ramirez Valencia

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
15001110200020170075301	Actos Imp. Rec. Queja de Funcionarios	LINO ARTEMIO RODRIGUEZ EN CALIDAD DE JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL DE DUITAMA	JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CATORCE (14) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm.

15001110200020170075301 seguido contra los disciplinables JUAN MAURICIO FRANCO AVELLA EN CALIDAD DE FISCAL 9 SECCIONAL DE DUITAMA, JOSE DAVID CASTAÑEDA SILVA EN CALIDAD DE FISCAL 11 DELEGADO ANTE LOS JUECES DE CIRCUITO URI DE DUITA, LINO ARTEMIO RODRIGUEZ EN CALIDAD DE JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL DE DUITAMA, JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE DUITAMA, por queja formulada por CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA y JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de queja interpuesto por los señores Jhon Jairo Ramirez Valencia y César Augusto Ramirez Valencia

Fecha del Estado: 31/3/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 48

Página 13 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
15001110200020170075301	Actos Imp. Rec. Queja de Funcionarios	JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE DUITAMA	JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CATORCE (14) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm.

15001110200020170075301 seguido contra los disciplinables JUAN MAURICIO FRANCO AVELLA EN CALIDAD DE FISCAL 9 SECCIONAL DE DUITAMA, JOSE DAVID CASTAÑEDA SILVA EN CALIDAD DE FISCAL 11 DELEGADO ANTE LOS JUECES DE CIRCUITO URI DE DUITA, LINO ARTEMIO RODRIGUEZ EN CALIDAD DE JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL DE DUITAMA, JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE DUITAMA, por queja formulada por CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA y JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

**PRIMERO:** RECHAZAR el recurso de queja interpuesto por los señores Jhon Jairo Ramirez Valencia y César Augusto Ramirez Valencia

Número Expediente	76001250200020220001101	Clase de Proceso	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	Nombre del Inculpado	MARTHA RUTH GIRÓN ROMERO EN SU CALIDAD DE JUEZ 2° PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍA	Nombre del Querrelante	ANDREA CÁRDENAS SALAMANCA
-------------------	-------------------------	------------------	---	----------------------	---	------------------------	---------------------------

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:31-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020220001101 seguido contra Martha Ruth Girón Romero en su calidad de Juez 2° Penal Municipal con Función de control de garantía, por queja formulada por Andrea Cárdenas Salamanca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 17 de mayo de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, en la que ordenó la TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora MARTHA RUTH GIRÓN ROMERO, en su condición de Juez 2º Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cali, para en su lugar: REVOCARLA PARCIALMENTE, para que continúe la investigación res

Fecha del Estado: 31/3/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 48**

Página 15 de 15

Número Expediente      Clase de Proceso      Nombre del Inculpado      Nombre del Querellante      Asunto a Notificar

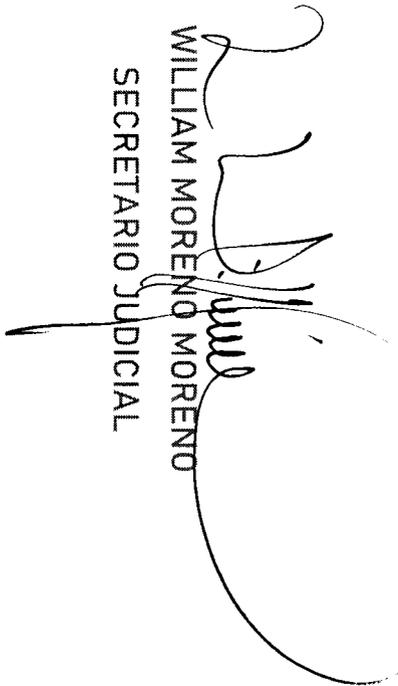
SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: \_\_\_\_\_

JAJIVI GUTIERREZ ROBRIGUEZ

REVISÓ: \_\_\_\_\_

FRANCY CAROLINA VARRAS MARTINEZ

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **048**

FECHA: 31-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202401937-01 seguido en contra del David Álvarez Guerra, por queja formulada por Fernando Enrique Rodríguez Acosta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR** el auto dictado el 19 de noviembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia29, que ordenó la terminación anticipada de la actuación a favor del abogado David Álvarez Guerra, para que en su lugar, se continúe con la investigación...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor David Álvarez Guerra en calidad de disciplinado, y el señor quejoso Fernando Enrique Rodríguez Acosta. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

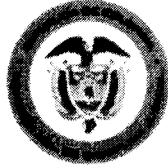
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

Elaboró: Laura T. Corrales Molano  
Escribiente nominado

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 048

FECHA: 31-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

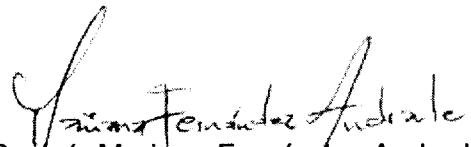
**HACE CONSTAR**

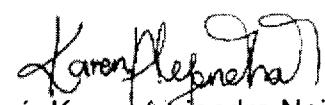
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202104135 01 seguido contra Benedicto Campos Ardila en calidad de Fiscal 44 Especializado de la Unidad de Fe Pública y Orden Económico de Bogotá, por queja formulada por Beatriz Henriette Ivonne Bock representante legal de Fresner Bock Inversiones S.A.S, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión dictada el 21 de septiembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se dispuso la terminación y archivo del procedimiento disciplinario adelantado contra BENEDICTO CAMPOS ARDILA en su condición de Fiscal 44 Especializado de la Unidad de Fe Pública y Orden Económico de Bogotá, para en su lugar: - **CONFIRMAR** la decisión solamente en lo relacionado con la presunta mora judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motivo de esta decisión. - **REVOCAR** la decisión solamente en lo relacionado con los presuntos hechos presuntamente acontecidos el 21 de mayo y el 7 de septiembre de 2021, para que en su lugar se continúe con la actuación disciplinaria, de conformidad con lo expuesto en la parte motivo de esta decisión .".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Benedicto Campos Ardila en calidad de disciplinado, a la señora Beatriz Henriette Ivonne Bock en calidad de quejosa, y su apoderada la doctora Paula Andrea Nieto Hernández. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citador grado V



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 048

FECHA: 31-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202401078-01 seguido contra del Anderson Julián Rincón Oyola, por queja formulada por Rodolfo Enrique Parra Chaparro, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada el 4 de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado **ANDERSON JULIÁN RINCÓN OYOLA**, para que **CONTINÚE** la investigación respecto su intervención en la audiencia de instrucción y juzgamiento del 15 de diciembre de 2023, donde solicitó aceptar las pretensiones de su contraparte, confirmándola en todo lo demás...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Anderson Julián Rincón Oyola y al señor quejoso Rodolfo Enrique Parra Chaparro. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

Elaboró: Laura T. Corrales Molano  
Escribiente nominado

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 048

FECHA: 31-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202402566-01 seguido en contra del doctor José Alfredo Caycedo Vásquez, queja formulada por Henry Medina Becerra, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria proferida, por el magistrado instructor adscrito a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá19, en audiencia de pruebas y calificación provisional del cuatro (04) de febrero de 2025, a través de la cual se negó el decreto de una prueba solicitada por el investigado...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor José Alfredo Caycedo Vásquez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

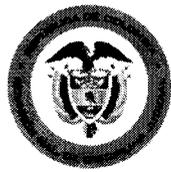
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

Elaboró: Laura T. Corrales Molano  
Escribiente nominado

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO NÚMERO **048**

Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **CATORCE (14) de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **15001110200020170075301** seguido contra los disciplinables **JUAN MAURICIO FRANCO AVELLA EN CALIDAD DE FISCAL 9 SECCIONAL DE DUITAMA, JOSE DAVID CASTAÑEDA SILVA EN CALIDAD DE FISCAL 11 DELEGADO ANTE LOS JUECES DE CIRCUITO URI DE DUITA, LINO ARTEMIO RODRIGUEZ EN CALIDAD DE JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL DE DUITAMA, JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE DUITAMA**, por queja formulada por **CESAR AUGUSTO RAMIREZ VALENCIA y JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

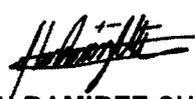
*«PRIMERO: RECHAZAR el recurso de queja interpuesto por los señores Jhon Jairo Ramírez Valencia y César Augusto Ramírez Valencia contra la decisión del 26 de junio de 2024 expedida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.»*

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN MAURICIO FRANCO AVELLA EN CALIDAD DE FISCAL 9 SECCIONAL DE DUITAMA y JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE DUITAMA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

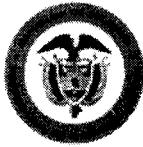
Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**  
Escribiente Nominado

  
Revisó: **JHON RAMÍREZ CHITIVA**  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **048**

FECHA: 31-03-2025

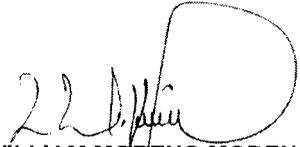
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

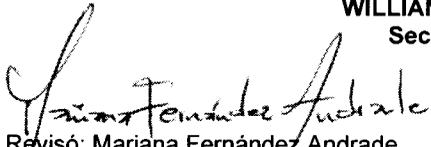
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020220001101 seguido contra Martha Ruth Girón Romero en su calidad de Juez 2° Penal Municipal con Función de control de garantía, por queja formulada por Andrea Cárdenas Salamanca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del 17 de mayo de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, en la que ordenó la **TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora **MARTHA RUTH GIRÓN ROMERO**, en su condición de Juez 2ª Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cali, para en su lugar: • **REVOCARLA PARCIALMENTE**, para que continúe la investigación respecto a la posible mora judicial en la que pudo incurrir en el trámite de la solicitud de revocatoria de medida de aseguramiento del señor Alejandro Márquez Piedrahita, conforme a lo dicho. • **CONFIRMARLA** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Martha Ruth Girón Romero en su calidad de Juez 2° Penal Municipal con Función de control de garantía y a la señora Andrea Cárdenas Salamanca en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.